



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 145-2020-CF-FIIS

Callao, 17 de setiembre del 2020

Visto el Expediente N° 01085553 del 20.02.20 presentado por Doña MAURICIO HUAMAN FIORELLA BRIGGITTE, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL por la Modalidad de Examen Escrito.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020-PCM. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos ha emitido el Informe de Conformidad N° 029- 2020-II-CGT-FIIS, para obtener el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL por la Modalidad de Examen Escrito.

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL, de conformidad con el Reglamento vigente de Grados y Títulos (Resoluciones N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU). Habiendo el interesado aprobado el Examen Escrito del “XLVII Curso de Actualización Profesional de Ingeniero Industrial”.

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha Informado el Expediente N° 01085553 en forma favorable.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día **jueves 17 de setiembre del 2020**, se aprobó el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL en mención.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el **Art. 180°** del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL a Doña MAURICIO HUAMAN FIORELLA BRIGGITTE, por la modalidad de Examen Escrito.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la **EPII, ORAA**, y al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

c.c.: 


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
DECANO